

**RESOLUCIÓN N° 0627**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN, 23 AGO 2021**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 398/2021 del Consejo Federal de Educación y N° 0440/2021, N° 0461/2021, N° 0470/2021 y N° 0591/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 398/2021 del Consejo Federal de Educación, establece que el COVID-19 presenta un escenario dinámico y con posibilidad de sufrir modificaciones de acuerdo a las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que, mediante las Resoluciones de este Consejo Provincial de Educación citadas en el Visto, se aprobó el Plan de Presencialidad, para un retorno de las clases presenciales al Sistema Educativo Provincial en forma administrada, paulatina, progresiva, situada y cuidada;

Que el Plan aludido estuvo enmarcado en los lineamientos generales aprobados en el Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones N° 386/2021, N° 387/2021 y N° 394/2021;

Que este regreso administrado ha permitido, acompañado por el cumplimiento de los protocolos aprobados oportunamente, garantizar no sólo el vínculo pedagógico, sino también la revinculación de las y los estudiantes con sus pares, retomando así la socialización secundaria tan importante en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra desarrollando un plan de vacunación masiva y voluntaria contra el COVID-19, de acuerdo al cual, el noventa y ocho por ciento (98%) del personal docente y no docente, se halla actualmente vacunado sea con la primera o primera y segunda dosis;

Que tal como se señala en la Resolución N° 41/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, vigente desde el 22 de agosto, producto de las medidas epidemiológicas adoptadas en las últimas semanas, se mantiene estable la baja del promedio de casos semanales diagnosticados de COVID-19 en la Provincia del Neuquén, habiendo descendido los niveles de ocupación de las terapias intensivas en la totalidad de los efectores públicos y privados del sistema de salud;

Que la Sociedad Argentina de Pediatría y UNICEF, han puesto de manifiesto que la escuela desde todas sus dimensiones, incluyendo sus fortalezas y debilidades, sigue constituyendo parte integral del desarrollo físico, mental, emocional de las niñas y adolescencias;

Que es responsabilidad Sistema Educativo Provincial, adoptar las medidas adecuadas en el marco de la dinámica y evolución de la situación sanitaria y epidemiológica, propiciando las modificaciones que resulten necesarias a fin de favorecer la presencialidad como aspecto inherente al derecho a la educación y priorizando el "interés superior de las niñas y adolescencias";

**ES COPIA**



**RESOLUCIÓN N° 0627**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

Que, de acuerdo a ello, se considera conveniente avanzar en el Plan de Presencialidad Plena y Cuidada, generando un regreso completo y escalonado de los y las estudiantes a las clases presenciales en el sistema educativo provincial,

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**



**1º) DISPONER** el regreso de los y las estudiantes a las clases Presenciales Plenas y Cuidadas en todos los Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial, de manera situada, territorial e institucionalmente, según se detalla a continuación:

Nivel Inicial y Modalidad Especial: regreso presencial completo el día jueves 26 de agosto del año 2021.

Nivel Primario, Nivel Secundario Ciclo Superior (4º, 5º y 6º) y Modalidad Adultos: regreso presencial completo el día lunes 30 de agosto del corriente año.

Nivel Secundario Ciclo Básico, Nivel Superior, Modalidades Artística, Formación Profesional y Educación Física: regreso presencial completo el día lunes 6 de septiembre del año 2021.

**2º) DEROGAR** a medida que se restablezca la Presencialidad Plena y Cuidada, según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma, las Resoluciones N° 0440/2021, N° 0461/2021, N° 0470/2021 y N° 0591/2021.

**3º) APROBAR** las pautas y recomendaciones para la Presencialidad Plena y Cuidada que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

**4º) INDICAR** que los establecimientos educativos, según el cronograma indicado en el Artículo 1º de la presente norma, deberán seguir dando cumplimiento a las medidas de cuidado y protección a la salud tales como: el uso obligatorio del barbijo e higienización con solución alcohólica, tanto de los espacios como de las manos del estudiantado y personal, como así también la ventilación necesaria del espacio. Respecto al distanciamiento se considerará a cada curso como burbuja única, respetando lo anteriormente descripto.

**5º) ESTABLECER** que a través de la autoridad sanitaria provincial se continuará con el monitoreo y la evaluación de riesgo sanitario y epidemiológico del territorio provincial a los fines de la continuidad del Plan de Presencialidad Plena y cuidada que se aprueba en la presente.

**6º) DAR A CONOCER** al Ministerio de Jefatura de Gabinete el contenido de la presente norma en el marco de la normativa de emergencia sanitaria y epidemiológica vigente.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

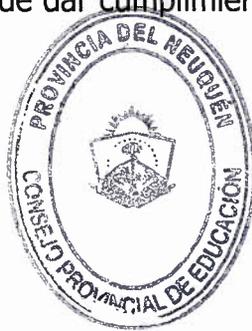


**RESOLUCIÓN N° 0627**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

- 7º) **INDICAR** que la presente norma será de cumplimiento obligatorio a partir de la comunicación a los Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación.
- 8º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones y comunicaciones a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 9º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

**ANEXO ÚNICO**

**PAUTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA PRESENCIALIDAD PLENA Y CUIDADA**



Visto el Protocolo denominado "CAMINO A LA ESCUELA PRESENCIAL", Resolución N° 0010/2021 y su modificatoria Resolución N° 0035/2021, las cuales están vigentes y seguirán vigentes en el restablecimiento en las instituciones educativas de la Presencialidad Plena y Cuidada.

Atento a que se ha transitado en las escuelas neuquinas respetando y dando cumplimiento al Protocolo vigente de manera situada, tanto territorial como institucionalmente.

A partir de la posibilidad de uso de los establecimientos por parte de todos los integrantes de cada una de las comunidades educativas, se realizan las siguientes consideraciones a tener en cuenta. Las mismas ya se encuentran dentro del Protocolo vigente, citándolas a modo de recordatorio en algunos casos y modificándolas en el caso del aumento del aforo, principalmente dentro de la sala, aula o curso.

Pautas y Recomendaciones:

- Como primera aclaración y más importante **lo que se modifica es el aforo del aula** que pasará del 50% promedio del alumnado al 100% del mismo. La burbuja o grupo del "aula" se deberá comportar como "grupo burbuja" de la misma manera que lo venía haciendo, pero con un aforo mayor. El grupo deberá continuar siendo independiente de otros grupos y deberá seguir contemplando todas las recomendaciones de distanciamiento y alternancia en el uso de los espacios comunes con otros agrupamientos, ingresos y recreos escalonados, etc. Las burbujas de cada sala, aula o curso se unirán en una sola y los estudiantes irán todos juntos, todos los días.
- El uso de los espacios comunes deberá seguir la misma lógica del Protocolo vigente.
- Los ingresos y egresos serán realizados de la misma manera que lo estipula el Protocolo vigente, es decir, de manera escalonada garantizando el distanciamiento de 1,5 metros entre personas.
- Se deberá cumplir el Protocolo vigente, ya que el mismo estipula los cuidados que debemos tener al momento de interactuar dentro y fuera de la "burbuja".

**ES COPIA**

**RESOLUCIÓN N° 0627**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

- El uso de tapabocas seguirá siendo de uso obligatorio tal cual lo expresa el Protocolo vigente, como así también el lavado de manos y uso de alcohol en gel o alcohol diluido al 70%, la ventilación de los espacios y todas las cuestiones de bioseguridad que el mismo expresa.
- Los recreos seguirán la misma lógica del Protocolo y/o aquella que el establecimiento haya adaptado según su situación. Se considera y sugiere que los mismos sigan realizándose al aire libre, respetando el distanciamiento entre "burbujas", respetando la organización realizada por la institución para los mismos de acuerdo a la utilización de los patios, las circulaciones para acceder a ellos y el escalonamiento de cada burbuja. En caso de ser necesario deberá ser modificado el cronograma y organización para lograr que no se interactúe entre diferentes "burbujas".
- La disposición de las aulas será la ya organizada por el establecimiento, la única diferencia será su aforo, más allá de ello, se sugiere que las personas que compartan el mismo banco sea siempre la misma dupla.
- La sala de aislamiento seguirá vigente, siendo ésta un espacio no áulico.
- Respecto a la higiene, limpieza, desinfección y ventilación de ambientes correrá las mismas indicaciones que posee el Protocolo vigente. Se sugiere seguir con la ventilación continua y, en caso de ser espaciada, que la misma sea cada 40 minutos (ya no cada 80 minutos como sugería el Protocolo).

**ES COPIA**

  
**ADRIANA BEATRIZ PORTO**  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**Prof. CRISTINA A. STORIONI**  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

**Prof. MARCELO A. VILLAR**  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

**Prof. DANILO . CASANOVA**  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén